

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 3

Artículo Único.- En los términos de los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha quedado legalmente constituida la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, del H. Congreso del Estado de Nuevo León, estando integrada de la siguiente manera: como Presidente: Dip. Julián Hernández Santillán, como Vice-Presidente: Dip. Ildfonso Guajardo Villarreal, como Secretaria la Diputada _____, así mismo como vocales los CC. Diputados Gregorio Hurtado Leija, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Óscar Cano Garza, Miguel Ángel García Domínguez, Baltazar Martínez Montemayor, Felipe Enríquez Hernández, Zeferino Juárez Mata, Blanca Nelly Sandoval Adame y Guillermo Gómez Pérez.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES